



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2025-2027



GACETA NÚMERO 30



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO



APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 302 BIS AL BANDO MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, A EFECTO DE FACULTAR AL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO, PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS Y CONSTANCIAS INFORMATIVAS DE CONCUBINATO.

Atlautla, Estado de México, a 27 de abril del año 2026.

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

AÑO 2026, VOLUMEN 05

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

sumario:

Aprobación de la Iniciativa de Acuerdo por el que se Propone la Adición del Artículo 302 Bis, al Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que, en la Décima Octava Sesión de Cabildo Ordinaria, en relación con el punto marcado número cinco del orden del día, celebrada en fecha 24 de abril del 2026, en las instalaciones de Casa de Cultura, sito en Calle Corregidora S/N, Barrio Santiago, de esta localidad, se tuvo a bien **Aprobar la Ampliación de la Convocatoria, por un periodo de 6 días más, para la Elección del Cronista Municipal de Atlautla, Estado de México**, se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

FECHA: 27 de abril del 2026.

DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



En el Municipio de Atlautla, Estado de México, el día 27 de abril del año 2026, quien suscribe C. Andres Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30, 86, 87, Fracción 1,91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----CERTIFICO-----

Que, en el acta de cabildo correspondiente a la Décima Óctava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, de fecha 24 de abril del año 2026, en el **Punto Seis** del Orden del Día, el Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad en lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 305 y 306 del Bando Municipal vigente, Se Aprueba la Iniciativa de Acuerdo para la Adición del artículo 302 Bis al Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México, 2026, a efecto de facultar al personal del juzgado cívico, para la expedición de actas informativas y constancias informativas de concubinato, para quedar como sigue:

Artículo 302 Bis. - El personal del Juzgado Cívico, en el ámbito de sus atribuciones, incluyendo al Juez (a), Secretario (a) y Facilitador (a), tendrá la facultad de expedir actas y constancias informativas de concubinato, previa solicitud del interesado, cumplimiento de los requisitos administrativos aplicables y el pago de los derechos correspondientes.

Las actas y constancias referidas se emitirán exclusivamente respecto de hechos que no sean competencia de otras autoridades o hechos constitutivos de delito y se sustentarán en manifestaciones unilaterales del compareciente, realizadas bajo protesta de decir verdad.

El costo por la expedición de dichas actas o constancias será equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente al momento de su emisión.

Artículos transitorios

Primero. - Se reforma el Bando Municipal aprobado y publicado el cinco de febrero del año 2026.

Segundo. - Publíquese el presente bando en la gaceta municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

Tercero. - el presente bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto. - Se derogan las demás disposiciones municipales reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Quinto. - La responsabilidad establecida en el presente bando municipal para las dependencias o unidades administrativas de la administración pública municipal, deberán ser ejercidas por su titular o directamente por su presidente municipal o por quien se encuentre habilitado únicamente por cuanto hace a sus facultades y atribuciones de ley.

Sexto. - En caso de existir controversia en cuanto a la interpretación del presente bando, el ayuntamiento sesionará en cabildo para dirimirla.

Séptimo. - A falta de disposición expresa, el ayuntamiento aplicará supletoria o literalmente las disposiciones legales municipales, estatales y federales vigentes conducentes.



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



Octavo. - La publicación del presente bando municipal no limita la elaboración, aprobación, publicación y aplicación de los reglamentos, manuales o disposiciones normativas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal que no se contrapongan.

Una vez presentado el punto de acuerdo, el Presidente Municipal pregunto a los miembros del Ayuntamiento si tenían comentarios al respecto, manifestando lo correspondiente, el punto se sometió a votación nominal del ayuntamiento, siendo aprobado por **Mayoría** de votos, con lo que se dio por desahogado el asunto en cuestión. -----

Se extiende la presente certificación a petición del Interesado, en Atlautla, Estado de México a los dos días del mes de febrero del dos mil veintiséis, para los usos y fines legales a que haya lugar. -----



C. ANDRÉS REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA 2025-2027



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

ATLAUTLA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Tu voz, nuestro compromiso, bienestar para nuestro municipio